

ACELEI, S. A.

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, calle Gran Vía de Carlos III, número 84, de Barcelona, a las diez horas del día 29 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, y el día 30 de Noviembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar de los asuntos que conforman el siguiente.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de órgano de administración.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Barcelona, 26 de octubre de 2001.—El Administrador único.—54.878.

AGRÍCOLA PITARCH, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 29 de noviembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, quedando también convocada en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Actuaciones a seguir ante la supuesta venta de la heredad denominada «La Quinta» por parte del antiguo Administrador, don Eduardo Pitarch Renau.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Cáceres, 2 de noviembre de 2001.—La Administradora única, M.^a del Carmen Pitarch Rico.—55.144.

AGROFRUSE-AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S. A.*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de noviembre de 2001, a las catorce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2001, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas consolidadas.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2001.

Cuarto.—Reelección del Auditor de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Redenominación del capital social en euros y, en consecuencia, modificación del artículo estatutario relativo al capital social.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los informes de gestión individual y consolidado, y los informes de los Auditores de cuentas, así como el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma.

Badajoz, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Pont Aménos.—55.128.

AGROPECUARIA GÓMEZ MUÑOZ, S. L. (Sociedad escindida)**AGROPECUARIA GÓMEZ MUÑOZ DE MAQUEDA, S. L.****AGROPECUARIA GÓMEZ MUÑOZ DE TOLEDO, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de socios de la sociedad «Agropecuaria Gómez Muñoz, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de septiembre de 2001, aprobó por unanimidad la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación:

«Agropecuaria Gómez Muñoz de Maqueda, Sociedad Limitada».

«Agropecuaria Gómez Muñoz de Toledo, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión de fecha 30 de septiembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Toledo, con la aprobación del balance de escisión, cerrado al 30 de junio de 2001, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de julio de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad

a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Toledo, 30 de octubre de 2001.—El Administrador solidario.—54.732. 1.^a 12-11-2001

ALCAFOL, S. L.**(Sociedad absorbente)****SERVIARABIAN, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Alcafol, Sociedad Limitada» y «Serviarabian, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 31 de mayo de 2001 en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Alcafol, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «Serviarabian, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones que componen el capital de la sociedad absorbida, no procederá el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Se ha considerado como Balance de fusión el de ambas compañías a la fecha de 31 de diciembre de 2000, debidamente aprobado en la propia Junta. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2001, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las dos compañías debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Dado que no hay titulares de participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, no se otorga ningún derecho especial ni opción alguna de los mencionados en el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas a favor de Administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto y Balance de fusión, así como a oponerse a dichos acuerdos dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último